



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 11001-02-05-000-2026-02387-00

Mediante providencia calendada el (18) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **IVETTE ALEJANDRA DURÁN PEÑA, MARÍA JACQUELINE PEÑA CHARRY, LUIS ENRIQUE ARISMENDI MUÑOZ, LUIS ENRIQUE, GUSTAVO ADOLFO y MARÍA PAZ ARISMENDI PEÑA**, contra la **SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA**. Se **DISPUSO**:

“1.- Reconocer personería al abogado Martín Bermúdez Muñoz, quien se identifica con cédula de ciudadanía n.º 13.352.744 y tarjeta profesional n.º 13.352 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de los accionantes, en los términos de los poderes conferidos. 2.- Correr traslado del presente asunto constitucional a la autoridad accionada para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 3.- Vincular a las demás autoridades judiciales, partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral con radicado n.º 41001310500220210005500/01, para que se pronuncien sobre aquella en el término de un (1) día, si a bien lo tienen. 4.- Requerir a la parte actora y a los vinculados para que, en el mismo lapso mencionado en los numerales anteriores, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado. 5.- Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6.- La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7.- Una vez cumplido lo anterior, vuelva inmediatamente el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponde.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 22 de septiembre de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence el 22 de septiembre de 2026 a las 5:00p.m.

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 3817200 Ext. 1128-1130-1136 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co